

Inspecciones reglamentarias

Resumen de tipologías, normativas de referencia y periodicidades
Organismo de Control Autorizado (OCA)



1. Accidentes graves	Periodicidad	Reglamento
• Nivel Alto de Riesgo (según Artículo 9 del del R.D. 948/2005)	Inspección anual	R.D. 948/2005
• Nivel Bajo de Riesgo (según Artículos 6 y 7 del del R.D. 948/2005)	Según protocolo de las CC.AA.	R.D. 948/2005

2. Aparatos elevadores	Periodicidad	Reglamento
• Edificios industriales y de pública concurrencia	cada 2 años	MIE-AEM-1
• Edificios de viviendas con más de 4 plantas o 20 viviendas	cada 4 años	MIE-AEM-1
• Ascensores en edificios no incluidos anteriormente	cada 6 años	MIE-AEM-1
• Grúas torre para obra u otras aplicaciones	En cada montaje (antes del montaje y una vez montada) y cada 2 años si la grúa se mantiene en el mismo emplazamiento	MIE-AEM-2
• Grúas móviles autopropulsadas	De 1 a 3 años según antigüedad	MIE-AEM-4

3. Equipos a presión	Periodicidad	Reglamento
• Calderas y sus elementos asociados	Inspección de nivel A cada año Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años	ITC EP-1 ITC EP-1 ITC EP-1
• Calderas de recuperación de leñas negras	Inspección de nivel B cada año Inspección de nivel C cada 3 años	ITC EP-1 ITC EP-1
• Centrales generadoras de energía eléctrica	Inspecciones de nivel A,B y C según tipo y categoría (según anexo III R.D. 2060/2008)	ITC EP-2
• Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas	Inspecciones de nivel A,B y C de los recipientes según clasificación de la ITC Inspecciones de nivel B de las tuberías cada 5, 10 ó 12 años según grupo fluido Inspección ordinaria de válvulas de seguridad, para calderas sometidas a llama: cada dos años, en las paradas programadas o Inspecciones de nivel B y C	ITC EP-3 ITC EP-3 ITC EP-3
• Depósito criogénicos	Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (anexo III)	ITC EP-4
• Centros de recarga y centros de inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos	Inspección cada 5 años	ITC EP-5
• Centros de recarga de gases	Inspección cada 5 años	ITC EP-6
OTROS EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LAS ITC (R.D. 2060/2008) Anexo III, en función de la categoría del equipo y el grupo de peligrosidad del fluido		
Recipientes	Tuberías	Equipos sometidos a llama
Inspección de nivel A cada 2, 3 o 4 años	Inspección de nivel B cada 6 ó 12 años	Inspección de nivel A cada año
Inspección de nivel B cada 4, 6 o 8 años	Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio	Inspección de nivel B cada 3 años
Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio		Inspección de nivel C cada 6 años

4. Gases combustibles	Periodicidad	Reglamento
• Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP	Cada 2 años	ITC ICG-02
• Depósitos de GLP (Gases licuados del petróleo)	Pruebas de presión cada 15 años	ITC ICG-03
• Plantas satélite de GNL (Gas natural licuado)	Cada 5 años/ Prueba de presión neumática cada 15 años	ITC ICG-04
• Estaciones de servicio para vehículos a gas	Cada 5 años	ITC ICG-05

5. Instalaciones eléctricas	Periodicidad	Reglamento
•Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación	Cada 3 años	R.D. 3275/82
•Instalaciones industriales (P>a 100 kW; Locales de Pública Concurrencia;Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas; Locales mojados(P>25 kW);Cada 5 años		R.D. 842/2002
Piscinas (P > 10 kW); Quirófanos y salas de intervención; Instalaciones de alumbrado exterior (P>5 kW)		
•Instalaciones enlace y comunes edificios de viviendas(P>100 kW)	Cada 10 años	R.D. 842/2002
•Líneas aéreas de AT privadas	Cada 3 años	R.D. 223/2008
•Eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior a partir de 5 KW	Cada 5 años	R.D. 1890/2008

6. Instalaciones frigoríficas	Periodicidad	Reglamento
• Instalaciones de nivel 2 en general	Cada 10 años	R.D. 138/2011
• Instalaciones que emplean refrigerantes fluorados >3000kg	Anual	R.D. 138/2011
• Instalaciones que emplean gases fluorados <3000kg pero > 300kg	Cada 2 años	R.D. 138/2011
• Instalaciones que emplean gases fluorados <300kg pero > 30kg	Cada 5 años	R.D. 138/2011

7. Instalaciones petrolíferas	Periodicidad	Reglamento
• Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos	Cada 10 años	MI-IP-02
• Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación		
a) Instalaciones de superficie:		
Que no requieren proyecto	Cada 10 años: revisiones según 38.1 de IP-03	MI-IP-03
Que requieran proyecto	Cada 5 años: revisiones según 38.1 de IP-03	MI-IP-03
b) Instalaciones enterradas:		
Protección activa mediante corriente impresa	Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad	MI-IP-03
Tanques sin buzo, tanques de doble pared sin detección automática de fugas.	Cada 5 años: prueba de estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio	MI-IP-03
Prueba de estanqueidad de tuberías	Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años	MI-IP-03
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto	Cada 10 años	MI-IP-03
• Instalaciones para suministro a vehículos		
a) Instalaciones de superficie		
Que no requieran proyecto	Cada 10 años: revisiones según 39.1 de IP-04	MI-IP-04
Que requieran proyecto	Cada 5 años: revisiones según 39.1 de IP-04	MI-IP-04
b) Instalaciones enterradas		
Protección activa mediante corriente impresa	Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad	MI-IP-04
Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas	Cada año: prueba de estanqueidad con producto o cada 5 años sin producto y limpio	MI-IP-04
Prueba de estanqueidad de tuberías	Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años	MI-IP-04
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto por OCA	Cada 10 años	MI-IP-04

8. Instalaciones térmicas en edificios	Periodicidad	Reglamento
• Inspección de la instalación térmica completa	Cada 15 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia entre 20 y 70kW	Cada 5 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia superior a 70kW, para combustibles renovables y gases	Cada 4 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia superior a 70kW, otros combustibles	Cada 2 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de frío de potencia superior a 12kW	Cada 5 años	R.D. 238/2013

9. Productos químicos	Periodicidad	Reglamento
• Líquidos inflamables y combustible	Cada 5 años	MIE-APQ-01
• Óxido de etileno	Cada 5 años	MIE-APQ-02
• Cloro	Cada 2 y 5 años	MIE-APQ-03
• Amoníaco anhídrido	Cada 5 y 10 años	MIE-APQ-04
• Botellas de gases comprimidos, líquidos y disueltos a presión	Cada 5 años	MIE-APQ-05
• Líquidos corrosivos	Cada 5 años	MIE-APQ-06
• Almacenamientos de líquidos tóxicos	Cada 5 años y revisión interior recipientes cada 10 años	MIE-APQ-07
• Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrógeno	Revisión anual e inspección periódica cada 5 años	MIE-APQ-08
• Almacenamiento de peróxidos orgánicos	Revisión anual	MIE-APQ-09

10. Protección contra incendios	Periodicidad	Reglamento
• Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales	Cada 2, 3 o 5 años, según riesgo intrínseco (alto, medio o bajo)	R.D. 2267/2004

11. Transporte de mercancías	Periodicidad	Reglamento
• Vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada	Vehículo anterior al 13.12.86: 1 ó 3 años Vehículo posterior al 13.12.86: 3 años	R.D. 237/2000
• Transporte de mercaderías peligrosas por carretera:		ADR
1. Vehículos	Anual	R.D. 97/2014
2. Cisternas	Trienal y Sexenal	R.D. 97/2014
3. Contenedores	Trienal	R.D. 97/2014
4. Grandes recipientes a presión	2,5 años	R.D. 97/2014
5. Renovación de la conformidad de producción de envases y embalajes	2 años	R.D. 97/2014
• Transporte de Seguridad de Contenedores (CSC)	2,5 años	R.D. 2319/2004